

DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
JURÍDICOS  
OFICIO NÚM: DAJ-298/2021  
Asunto: El que se indica  
Guanajuato, Gto., junio 10 de 2021.



**GTO**  
Grandeza de México

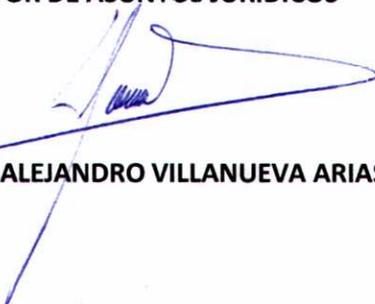
Secretaría de  
Infraestructura,  
Conectividad  
y Movilidad

**Ing. Rogelio Ayala Gómez**  
Director de Obras Públicas del  
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato  
**Presente.**

En atención a su oficio **OP5/18-21-2021/204**, y con el objetivo de dar seguimiento para establecer los mecanismos de colaboración y coordinación administrativa entre esta Secretaría y el municipio de Purísima del Rincón, Gto., para la aplicación del producto asfáltico; por este medio le hago llegar un tanto original debidamente suscritos del convenio número **«CONV/SICOM/ASF/PR/2021-10»** y anexo técnico de ejecución, así como el manual del proceso de solicitud, suministro y comprobación del material asfáltico donado para su atención.

Lo anterior para su resguardo y atenciones conducentes. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**“Guanajuato, Grandeza de México”**  
**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

  
**LIC. MANUEL ALEJANDRO VILLANUEVA ARIAS**

c.c.p:

C. Marco Antonio Padilla Gómez. Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato. Conocimiento.  
Lic. Erika Patricia Vela Ramírez. Directora General de Servicios Jurídicos SICOM. Mismo fin.  
Ing. Juan Alberto Ponce Galindo. Subsecretario de Infraestructura Vial. Mismo fin.  
Ing. Cruz Enrique Sánchez Tovar. Director de Estructura y Conservación. Mismo fin  
Archivo.  
L'MAVA/l'lanf

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD**

Circuito Superior No. 5 Conjunto Administrativo Pozuelos | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36089 | Tel. (473) 735 2300  
guanajuato.gob.mx | @SicomGto 



Secretaría de  
Infraestructura,  
Conectividad  
y Movilidad



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **ING. JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR EL **SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ING. JUAN ALBERTO PONCE GALINDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**"; Y POR OTRA PARTE, EL **MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ**, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **LIC. ANALY AYALA MEJIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**"; Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

**I.1.** Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1o., 3o., 13 fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

**I.2.** Dentro de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad es la encargada de la planeación, programación, presupuestación, contratación, adjudicación y ejecución de la obra pública estatal y, de formular y conducir la política de movilidad y conectividad de acuerdo a las necesidades del Estado; además de que le compete entre otras atribuciones, realizar directamente o a través de terceros, las obras convenidas con el gobierno federal y municipal y suscribir los convenios para establecer los términos y condiciones para la coordinación de las acciones para la contratación y ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma; además de las facultades que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4 y 7 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**I.3.** El **Ing. José Guadalupe Tarsicio Rodríguez Martínez**, comparece a la celebración del presente convenio, en su carácter de Secretario de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, según el nombramiento expedido en su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo en fecha 26 de septiembre de 2018; y se encuentra facultado para la firma del presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 6, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

**I.4.** El **Ing. Juan Alberto Ponce Galindo**, Subsecretario de Infraestructura Vial, asiste en la celebración del presente convenio, para el puntual seguimiento y ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 8 y 9 del Reglamento Interior de

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

Circuito Superior No.5 Conjunto Administrativo Pozuelos | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36089 | Tel. (473) 735 2300  
guanajuato.gob.mx | @SicomGto f t



Secretaría de  
Infraestructura,  
Conectividad  
y Movilidad



la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad; personalidad que acredita con el nombramiento expedido en su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo en fecha 01 de diciembre de 2019.

I.5. El Gobierno del Estado de Guanajuato recibió de Petróleos Mexicanos, una donación en especie consistente en toneladas de asfalto para ser destinadas a: ***“Con el asfalto, apoyar los programas y obras de rehabilitación de calles, caminos y vialidades del Estado y sus municipios”.***

I.6. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Circuito Superior número 5, Conjunto Administrativo Pozuelos, Código Postal número 36089, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

## II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1. Es una Institución de orden público autónomo en su gobierno interior y en la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. El **C. Marco Antonio Padilla Gómez**, acude a la celebración de este convenio en su carácter de Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, con las facultades conferidas en la sesión de ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2018; y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. La **Lic. Analy Ayala Mejía**, comparece a la firma de este convenio en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.4. Cuenta con la capacidad económica, técnica, administrativa y jurídica necesaria para obligarse en los términos establecidos en el presente convenio.

II.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en **Palacio Municipal s/n Zona centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato.**

## III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen conjuntamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para celebrar el presente convenio y que en la expresión de sus voluntades no existe lesión, dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudieran anularlo.



Secretaría de  
Infraestructura,  
Conectividad  
y Movilidad



III.2. Es su voluntad coadyuvar formalmente a desarrollar el objeto del presente convenio jurídico, por lo que, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y coordinación administrativa entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"**, para que este último lleve a cabo la aplicación de producto asfáltico donado en la vialidad, camino o calle según se determine, especifique y describa en los anexos técnicos de ejecución que se generen a partir de la firma de este convenio, y que una vez suscritos por **"LAS PARTES"** formarán parte del mismo.

### DISPOSICION Y EROGACIÓN DE RECURSOS

**SEGUNDA.** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a disponer y erogar los recursos que requiera para realizar el retiro del producto asfáltico y aplicarlo en la vialidad, camino o calle, según se trate, de acuerdo a lo que se establezca en los anexos técnicos de ejecución.

### EJECUCIÓN Y SUPERVISION

**TERCERA.** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a llevar a cabo la ejecución y supervisión de las acciones, por sí o a través de terceros, con recursos propios.

### LIBERACIÓN DE DERECHO VÍA

**CUARTA.** De ser necesario, **"EL MUNICIPIO"** llevará a cabo la liberación del derecho de vía del tramo en el que se ejecutará la aplicación del producto asfáltico; de igual forma, si con motivo de la aplicación del producto asfáltico donado objeto del presente convenio, surgieran afectaciones o requerimientos de pago de afectaciones adicionales, previas o posteriores a la celebración de este instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a atender y solventar las peticiones que realicen los afectados, así como a cubrir las indemnizaciones correspondientes con sus recursos, si así se le requiriera.

En cualquiera de los supuestos antes referidos, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a deslindar de cualquier daño, perjuicio y responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"**; y responderá ante cualquier persona, autoridad, tribunal o juzgado, por cualquier reclamación, demanda o petición que pudiera hacerse a **"LA SECRETARÍA"**, por lo que ésta última no asumirá ni responderá por cualquier tipo de reclamaciones, demandas o peticiones.

### DIVULGACIÓN

**QUINTA.** Desde el inicio de las acciones objeto del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a colocar en lugar visible en la vialidad, camino o calle en la que se aplique el producto asfáltico, el señalamiento referido a la donación por parte de **Petróleos Mexicanos** y **Gobierno del Estado**, para lo cual **"LA SECRETARÍA"** le indicará el tipo de señalamiento, con la imagen institucional y las especificaciones correspondientes.

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

Circuito Superior No.5 Conjunto Administrativo Pozuelos | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36089 | Tel. (473) 735 2300  
 guanajuato.qob.mx | @SicomGto f t

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Secretaría de  
Infraestructura,  
Conectividad  
y Movilidad



Lo anterior, independientemente de los avisos o letreros que se coloquen durante la ejecución de las acciones respectivas.

#### VERIFICACIÓN E INFORMES DE LOS TRABAJOS

**SEXTA. "LA SECRETARÍA"** por conducto de su personal de supervisión, podrá en cualquier momento verificar los trabajos de aplicación del producto asfáltico que realice **"EL MUNICIPIO"**, obligándose este último a proporcionar toda la información que le requiere **"LA SECRETARÍA"** relacionada con el objeto de este convenio.

#### COMPROBACIÓN

**SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes de la aplicación del producto asfáltico de acuerdo a los plazos que se establezcan en los anexos de ejecución para cada acción, se compromete a ingresar a **"LA SECRETARÍA"** la comprobación correspondiente de la misma, en los formatos establecidos por **Petróleos Mexicanos** y entregados por **"LA SECRETARÍA"**, en los que se indica la cantidad de producto aplicado en cada vialidad, camino o calle, croquis de ubicación, fotografías y programa de ejecución de los trabajos.

#### DISPOSICIONES APLICABLES

**OCTAVA. "LAS PARTES"** para el cumplimiento del objeto de este convenio, observarán las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento, o bien la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y lineamientos aplicables, de acuerdo al origen de los recursos que se utilicen para el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante este convenio.

#### VIGENCIA

**NOVENA.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá al cumplimiento de su objeto. El plazo de ejecución de cada acción convenida se definirá conforme se establezca en los anexos técnicos de ejecución que formen parte de este convenio.

#### RESPONSABILIDADES

**DÉCIMA. "LAS PARTES"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables por su actividad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; así como respecto a la actuación de sus servidores públicos, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

#### ATENCIÓN A AUDITORIAS Y OBSERVACIONES

**DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** atenderán en lo que les corresponda, las auditorías y observaciones que al efecto realice el órgano de control correspondiente, que deriven de las facultades de verificación y fiscalización que conforme a las leyes y demás disposiciones aplicables tenga encomendadas.

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

Circuito Superior No.5 Conjunto Administrativo Pozuelos | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36089 | Tel. (473) 735 2300  
 guanajuato.qob.mx | @SicomGto  

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



Secretaría de  
Infraestructura,  
Conectividad  
y Movilidad



### RELACIÓN LABORAL

**DÉCIMA SEGUNDA.** El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización conjunta o separada de cualquier acción con motivo de la ejecución del objeto de este acuerdo de voluntades, continuará en forma absoluta bajo la dirección de la instancia que lo designó con la cual tiene establecida su relación laboral, consecuentemente no existirá relación alguna de carácter laboral para la otra parte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos, ni solidarios y por lo tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

De lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan cumplir con sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

### MODIFICACIONES Y ADECUACIONES

**DÉCIMA TERCERA.** **"LAS PARTES"** convienen que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesaria la formalización del convenio modificadorio respectivo; de igual forma, conforme se presenten cambios en la descripción de los anexos técnicos de ejecución que formarán parte del presente convenio, los mismos podrán ser modificados, para lo cual deberán de suscribirse los anexos modificadorios respectivos.

### RESCISIÓN

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a la rescisión del mismo; bastando para ello la comunicación por escrito en tal sentido que emita **"LA SECRETARÍA"**.

### TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN

**DÉCIMA QUINTA.** Atendiendo al estatus que guarden las acciones derivadas del presente convenio y las disposiciones de la legislación de la materia que rijan a las mismas; **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente convenio conforme a la normativa aplicable, siempre que dé aviso por escrito a la otra con una anticipación no menor de treinta días naturales a la fecha en que habrá de surtir efectos la terminación, y en este caso, acordarán las medidas y acciones necesarias para evitar que se ocasionen daños y perjuicios para sí y con respecto a terceros.

**"LAS PARTES"** podrán suspender, de común acuerdo, en todo o en parte los efectos y aplicación de este convenio, cuando concurren causas justificadas o razones de interés público, sin que dicha situación implique su terminación definitiva.

### INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

**DÉCIMA SEXTA.** **"LAS PARTES"** convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe, lesión, error, dolo, violencia o mala fe y se llevara a cabo todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso de presentarse alguna

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

Circuito Superior No.5 Conjunto Administrativo Pozuelos | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36089 | Tel. (473) 735 2300  
guanajuato.qob.mx | @SicomGto f t



duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo.

En los desacuerdos y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo, "LAS PARTES" conviene someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con residencia en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, firman por duplicado el presente convenio, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 06 días del mes abril de 2021.

**POR "LA SECRETARÍA"**



**ING. JOSÉ GUADALUPE TARCISIO  
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,  
CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD**

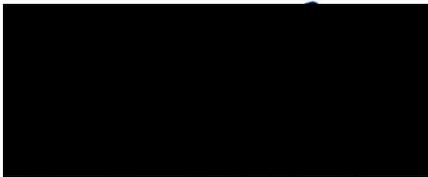
**POR "EL MUNICIPIO"**



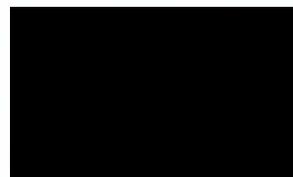
**C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



SIDENCIA MUNICIPAL  
SIMA DEL RINCÓN, GTO.



**ING. JUAN ALBERTO PONCE GALINDO  
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL**



**LIC. ANALY AYALA MEJIA  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO**



Esta hoja de firmas es parte del convenio de colaboración y coordinación administrativa de fecha 06 de abril de 2021, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad y por la otra el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD**  
**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN CON EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN**

CORRESPONDENCIA

CONVENIO:	CONV/SICOMIAS/FR/2021-10
NO. DE ANEXO	01
FECHA	6 de abril de 2021

NO.	IDENTIDAD PRESUPUESTAL				DATOS DE LA ACCIÓN		EJECUTOR	PRODUCTOS ASFALTICOS		FECHAS			DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	
	FTE. FIMTO	CVE. PPTAL.	Q	PROYECTO ESTRATEGICO	ACCIÓN A CONTRATAR	MUNICIPIO		CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO (M3)	EMULSIÓN ASFALTICA (LTS)	INICIO	TERMINO	TOTAL			
1	IMPUESTO NÓMINAS (2.0% COSABINCEG)	20 2009 03 05 01	Q0210	Q0210 MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED CARRETERA ESTATAL, Y DE CALLES Y CAMINOS URBANOS Y SUBURBANOS	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, CAMINOS Y CALLES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL RETIRO, PROCESAMIENTO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ASFALTO DONADO, 2020.	PURISIMA DEL RINCÓN	MUNICIPIO	1,176	18,000	04	21	09	21	TRASLADO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN VARIAS CALLES DE PURISIMA DEL RINCÓN, GTO	2,661 HAB.
															136 HAB
															40 HAB
															500 HAB
															500 HAB
															500 HAB
															100 HAB
															95 HAB
															50 HAB
															200 HAB
															500 HAB
															70 HAB
															0 HAB
															0 HAB
															0 HAB
															0 HAB

SUMA ESTA HOJA: 1,176 M3 18,000 LTS  
 SUBTOTAL: 1,176 M3 18,000 LTS  
 TOTAL: 1,176 M3 18,000 LTS

NOTAS: EL MUNICIPIO LLEVARÁ A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR EL RETIRO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ASFALTICOS DONADOS, ASÍ COMO SU COMPROBACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR PEMEX. LO ANTERIOR, A MAS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE.

ING. JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.

LIC. ANA LY AVILA MEJIA

FIRMA Y SELLO



## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ABRIL DE 2021

### MANUAL DEL PROCESO DE SOLICITUD, SUMINISTRO Y COMPROBACIÓN DEL MATERIAL ASFÁLTICO DONADO A MUNICIPIOS.

1.- Mediante un Convenio de Colaboración y Coordinación Administrativa emitido por esta Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad se establecerá la relación Estado – Municipio, donde los alcances del mismo serán los siguientes:

- Por parte de esta Secretaría, se realizará el suministro de mezcla de concreto asfáltico a los municipios beneficiados, la cual será de granulometría densa para cualquier valor de ejes equivalentes con agregados pétreos nominales de ½" y emulsión asfáltica de rompimiento rápido. El suministro se realizará en las plantas destinadas para su elaboración.
- Por parte del Municipio, se realizará el retiro, acarreo y aplicación de los productos asfálticos donados, así como la elaboración de un informe final de comprobación de las acciones ejecutadas.

2.- La Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad enviará al Municipio el Convenio de Colaboración y Coordinación Administrativa y el Anexo Técnico correspondientes (dos tantos en original de cada uno), en donde se indican las cantidades del material asfáltico que le será donado. El presente manual forma parte de los anexos del Convenio de Colaboración y Coordinación Administrativa, el cual también se enviará en dos tantos.

3.- El Municipio revisará para su aceptación el Convenio de Colaboración y Coordinación Administrativa y sus documentos anexos. En el Anexo Técnico, de forma general, deberá indicar las acciones que pretenda ejecutar, así como la población beneficiada. Ambos documentos, además del presente Manual, se firmarán y sellarán por las autoridades municipales correspondientes y se enviarán de regreso (los dos tantos originales de cada documento) a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad para firma del Secretario de esta dependencia.



DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS  
Paseo del Rincón, Gto.

4.- La Secretaría regresará al Municipio un tanto en original del Convenio de Colaboración y Coordinación Administrativa, el Anexo Técnico y el presente Manual con las firmas correspondientes.

5.- La Coordinación del Sistema de Administración de Pavimentos (SAP) de esta Secretaría, será la encargada de administrar y controlar el proceso de suministros del material asfáltico donado. El personal de esta Coordinación asignado para estas funciones son el Ing. José Stefanoni Ramírez, Coordinador del SAP, con número telefónico (473) 735 2300 ext. 8455, correo electrónico [jstefanoni@guanajuato.gob.mx](mailto:jstefanoni@guanajuato.gob.mx) y el Ing. Fausto Enoc Castillo López, Jefe del SAP con número telefónico (473) 735 2300 ext. 8497, correo electrónico [fcastillo@guanajuato.gob.mx](mailto:fcastillo@guanajuato.gob.mx).

6.- Para llevar a cabo la administración del presente donativo se utilizarán varios documentos y formatos, los cuales esta Secretaría enviará digitalizados al municipio mediante correo electrónico. Dichos documentos y formatos se enlistan a continuación:

- Manual del Proceso de Solicitud, Suministro y Comprobación (*este documento*) (pdf)
- Convenio SICOM - Municipio (pdf)
- Anexo Técnico Municipio (Excel)
- Relación de Acciones a Ejecutar (Excel)
- Programa General de Retiro (Excel)
- Ejemplo Vale Emulsión (pdf)
- Ejemplo Vale Mezcla Asfáltica (pdf)
- Formato de Solicitud de Material Asfáltico (Excel)
- Formato de Reporte Semanal (Excel)
- Ubicación de Planta de Suministro de Emulsiones (kmz)
- Ubicación de Plantas de Suministro de Mezcla Asfáltica (kmz)
- Formato Lámina PEMEX (Power Point)
- FRCA Hoja Generadora (Excel)
- FRCA Croquis de Localización (Word)
- FRCA Reporte Fotográfico (Word)
- FRCA Reconocimiento a PEMEX (Word)
- RCAA Hoja de Números Generadores (Excel)

7.- El Municipio deberá enviar a la brevedad a esta Secretaría el listado de acciones a ejecutar mediante el formato "**Acciones a ejecutar**", en donde se realice la captura en las celdas amarillas con información indicada en color azul, además de los nombres y firmas de los funcionarios del Municipio. Deberá proporcionar la ubicación de cada una las acciones a ejecutar mediante el envío de un archivo kmz. Adicionalmente, se enviará el formato "**Programa General de Retiro**", en donde se indique el periodo en el que se estará retirando de las plantas el material asfáltico.

8.- Una vez que esta Secretaría reciba de forma impresa el listado de las acciones a ejecutar, se emitirán vales al Municipio mediante los cuales podrá realizar el retiro del material asfáltico de las plantas indicadas. En los archivos "**Ejemplo Vale Emulsión**" y "**Ejemplo Vale Mezcla Asf.**" anexos, se muestra cómo serán los vales que entregará esta Secretaría al Municipio para realizar los retiros de los materiales asfálticos. El Municipio indicará por qué cantidad de material requerirá se le emita cada uno de los vales,



*Handwritten signature or initials.*

dependiendo del tipo de trabajo a realizar o del tipo de transporte mediante el cual realizará el acarreo.

9.- Se anexan los archivos "**Ubicación de Planta de Suministro de Emulsiones**" (kmz), y "**Ubicación de Plantas de Suministro de Mezcla Asfáltica**" (kmz), estos para indicar la ubicación de las plantas donde se suministrarán los productos asfálticos a los Municipios.

10.- Una vez que el Municipio esté en posibilidades de iniciar los trabajos, deberá **enviar** a esta Secretaría **los días miércoles**, el programa de retiro de materiales **para la semana siguiente**, mediante el archivo "**Formato de Solic. Mat. Asfáltico**", a efecto de que la planta procesadora programe sus insumos y producción correspondientes. Este formato deberá estar firmado y sellado y enviarse de manera digitalizada al correo [fcastillol@guajuato.gob.mx](mailto:fcastillol@guajuato.gob.mx).

11.- Cuando se inicien los trabajos, el Municipio deberá **llevar un control** de los materiales que se le han suministrado semanalmente y **reportarlo** a esta Secretaría **cada lunes** posterior a la semana reportada, mediante el archivo "**Formato Reporte Semanal**". Este deberá enviarse digitalizado y presentar firma y sello de la Dirección de Obras públicas del Municipio.

12.- En cada una de las acciones ejecutadas, el Municipio deberá colocar un señalamiento de reconocimiento a PEMEX, para lo cual se anexa el archivo "**Formato Lámina PEMEX**". En este archivo se presenta la información necesaria para su elaboración.

13.- Inmediatamente después de finalizar la totalidad del suministro, el Municipio deberá realizar un **informe de comprobación** de acciones ejecutadas mediante los formatos "**FRCA Hoja Generadora**", "**FRCA Croquis de Localización**", "**FRCA Reconocimiento a PEMEX**" y "**RCAA Hoja de Números Generadores**", en los cuales se describen las acciones realmente ejecutadas y la información de cada una de ellas. Por lo anterior, es necesario documentar desde un inicio las acciones, fechas, lugares y volúmenes que se van ejecutando, hablando específicamente de llevar un registro de las zonas trabajadas, sus dimensiones de área y espesor. En el caso de los trabajos de bacheo se requiere generar esta misma evidencia para cada uno de los baches atendidos. Adicionalmente, se requiere generar un amplio registro fotográfico de todas las acciones antes de ejecutarlas, durante su ejecución y una vez concluidas. Lo anterior para la integración de los reportes correspondientes y para cualquier requerimiento posterior.

14.- Se informa al Municipio que la **fecha límite** para el retiro de materiales, aplicación de los mismos y presentación del último reporte de comprobación, será el próximo **30 de septiembre del presente año 2021**, siendo esta fecha impostergable.

15.- Durante el proceso de ejecución de los trabajos se estarán realizando visitas de verificación por parte de esta Secretaría

Coordinación del Sistema de  
Administración de Pavimentos.



DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS  
Purísima del Rincón, Gto.